

# **CUENTA GRATUITA UNIVERSAL - CARTERA DE CONSUMO**

## **1. CONSIDERACIONES PARTICULARES**

El/Los abajo firmante/s (en adelante el "Solicitante" o el "Cliente") presenta a COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. ((en adelante, indistintamente "Compañía Financiera Argentina S.A.", la "Financiera" o "CFA") esta solicitud (en adelante, la "Solicitud") bajo los términos y condiciones que seguidamente se exponen.

Esta Solicitud se integra con la información y documentos agregados por el Solicitante, firmados o no, en los que se suministran datos o se precisan los servicios requeridos. El término "Solicitante" o "Cliente" incluye a los cotitulares que firmen la Solicitud. Los titulares y cotitulares -comprendidos bajo el término "Solicitante" o "Cliente" - asumirán en todos los casos responsabilidad solidaria, ya sea que ejerzan orden conjunta o recíproca, por sí o por terceros. Tratándose de más de un titular los compromisos se consideran en plural.

### **1.1. Información al Solicitante**

La Cuenta Gratuita Universal solo se encontrará disponible para aquellas personas físicas que no sean titulares de CAJA DE AHORRO / CUENTA SUELDO / DE LA SEGURIDAD SOCIAL / CAJA DE AHORROS PARA EL PAGO DE PLANES O PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL, en la Financiera o en el Sistema Financiero.

**Serán sin costo para el Solicitante: la apertura, el mantenimiento, movimientos de fondos, provisión de dos tarjetas de débito por cuenta, y operaciones y consulta de saldos efectuadas a través de los siguientes canales: cajeros automáticos, y banca por internet (Home Banking), en la medida que se ajusten a lo previsto en los puntos 1.2. y 1.3. de esta solicitud.**

**Adicionalmente, serán sin cargo hasta 8 (ocho) operaciones realizadas –por mes calendario– en cajeros automáticos de otras entidades y/o redes del país, excepto que se trate de cajeros automáticos del país no operados por entidades financieras, en cuyo caso se cobrará como un servicio adicional.**

### **1.2. Extracción de fondos**

El Solicitante podrá realizar las siguientes operaciones:

- a) operaciones por ventanilla:
- b) extracciones de efectivo mediante redes o sistemas de cajeros automáticos a los que CFA esté adherido;
- c) compras y/o retiros de efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito.
- d) pagos de servicios u otros conceptos mediante débito automático o canales electrónicos habilitados por CFA;
- e) transferencias efectuadas canales electrónicos habilitados por CFA.

### **1.3. Acreditaciones y otros Créditos.**

Para la acreditación de cualquier concepto y a través de cualquier modalidad, la Cuenta Universal Gratuita contará con dos tope máximos:

- a) en ningún momento, el saldo total de la cuenta podrá superar el equivalente a VEINTICINCO (25) salarios mínimos, vitales y móviles.
- b) mensualmente, las operaciones en efectivo no podrán superar el equivalente a CUATRO (4) salarios mínimos, vitales y móviles,

No obstante, lo anterior, se admitirán acreditaciones originadas en la venta de bienes y servicios a través de la "Tarjeta Alimentar" (en el marco del "Plan Argentina contra el Hambre"), reintegros fiscales y promociones de CFA, sin límite alguno.

### **1.4. Cargos y Comisiones**

Los servicios adicionales prestados en la Cuenta Gratuita Universal que no se encuentren comprendidos dentro de los mencionados en el punto 1.1. de la presente solicitud, estarán sujetos al pago de los respectivos cargos y comisiones que periódicamente la Financiera fije a su criterio según las condiciones de mercado. Dichos cargos y comisiones se informarán al Solicitante por escrito a través de los medios indicados en la normativa vigente y en sus locales, los cuales estarán a su disposición a su sólo requerimiento, indicando fecha, lugar y modo de pago si correspondiera, sin perjuicio de la facultad de CFA de debitarlos de la Cuenta Gratuita Universal del Solicitante.

### **1.5. Multas, retenciones e impuestos**

Estará a cargo del Solicitante todo cargo, arancel, impuesto, multa, comisión o retención que se relacione directa o indirectamente con la presente Solicitud todos los cuales podrán ser debitados de la Cuenta Gratuita Universal, quedando CFA expresamente autorizado al efecto.

### **1.6. Resúmenes**

No resulta obligatoria la emisión periódica de resúmenes con el detalle de los movimientos registrados en la Cuenta Gratuita Universal. En su reemplazo, y sin costo adicional alguno, el Solicitante podrá obtener de la red cajeros automáticos un talón en el que figuren el saldo y los últimos 20 movimientos operados. Cuando se hubiere registrado la adhesión al pago de impuestos, servicios y otros conceptos mediante débito directo se emitirá, sin cargo para el Solicitante, como mínimo un resumen semestral de los pagos efectuados que se pondrá a disposición del titular en cualquiera de las sucursales de la entidad financiera. Se presumirá conformidad con los movimientos registrados en CFA si dentro de los 60 días corridos de vencido el respectivo período no se encuentra en poder de la Financiera la formulación de un reclamo.

## 1.7 Retribución

Los depósitos devengan interés desde que se constituyen, a la tasa de interés anual que fije CFA. Para calcular los intereses, se aplica el divisor 365. Si el Cliente retira totalmente los depósitos, los intereses se liquidan hasta el día anterior al del retiro. Se liquidan y capitalizan intereses por períodos mensuales y vencidos; la fecha fijada es el 20 de cada mes, con el promedio de saldos diarios registrados.

La Cuenta Gratuita Universal no registrará incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés.

## 1.8. Cierre

La Cuenta Gratuita Universal puede ser cerrada:

1.8.1. Por decisión del Cliente, ya sea en forma presencial en cualquiera de las Sucursales de las Financieras, o por los medios remotos habilitados por CFA

1.8.2. Por decisión de la Financiera cuando concluya alguna de las siguientes condiciones:

- a) Por mantener saldos inferiores al mínimo establecido por la Financiera;
- b) Por no registrar operaciones de depósito o extracción durante un plazo mínimo de 730 días corridos;
- c) Por realizar extracciones que por cualquier causa o motivo superaran el saldo acreedor existente en la Caja de Ahorros;

El cierre se hará con aviso al Solicitante, al último domicilio registrado y los respectivos saldos serán transferidos a una cuenta general y puestos a disposición de los mismos, no devengando desde entonces interés alguno. El aviso incluirá la comisión a aplicarse sobre los fondos transferidos y la fecha a partir de la cual la misma será liquidada.

## 1.9 Tarjeta de Débito:

Son aquellas que CFA entrega al Solicitante para que éste realice (I) operaciones a través de redes o sistemas de cajeros automáticos a los que se encuentre adherido, y (II) -si se hallara habilitado y operativo, compras o locaciones en determinados comercios adheridos; debitando directamente de su Cuenta Gratuita Universal los importes de las mismas (en adelante, la "Tarjeta").

1.9.1. Número de Identificación Personal y Propiedad de la Tarjeta: El Cliente para poder utilizar la Tarjeta deberá solicitar a la Financiera un blanqueo del código y deberá seleccionar uno nuevo que será de su exclusivo conocimiento, y asumirá las consecuencias por la falta de cumplimiento de dicha obligación.

Las Tarjetas que emita CFA son propiedad de Banelco S.A. En caso de robo, hurto, extravío o destrucción, el Cliente debe dar aviso inmediato a la Financiera y/o Banelco S.A. y/o Visa Argentina S.A. En dicho caso, es necesaria la emisión de una nueva Tarjeta. El Cliente debe adjuntar copia de la denuncia policial. El blanqueo del PIN debe pedirse expresamente a la Financiera.

1.9.2. Recaudos especiales para el uso de Tarjetas: Se sugiere al Cliente a) no digitar la clave en presencia de personas extrañas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la Tarjeta a terceros, ya que ella es de uso personal del Cliente; b) guardar la Tarjeta en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; c) no usar cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales; d) al efectuar un depósito, asegurarse de introducir, en la ranura específica para esa función, el sobre con el efectivo o cheques, junto con el primer comprobante emitido por el cajero automático, durante el proceso de esa transacción, y retirar el comprobante que el cajero automático entregue al finalizar la operación, el que le sirve para un eventual reclamo; e) retirar la Tarjeta al finalizar las operaciones; f) si el cajero automático le retiene la Tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esto a la Financiera, o a la Financiera administrador del cajero automático; g) en caso de extracciones, cuando existan diferencias entre el comprobante emitido por el cajero automático y el importe efectivamente retirado, el Cliente debe comunicar esa circunstancia a la Financiera en que se efectuó la operación para solucionar el problema.

## 1.10. Revocación.

El Cliente toma conocimiento que dentro del plazo de 10 (días) días hábiles a partir de la fecha de aprobada la solicitud o disponibilidad del producto, lo que suceda último, podrá revocar la aceptación del producto. Para ello, deberá notificar fehacientemente a la Financiera o comunicar su decisión a través del medio empleado para la contratación. Dicha revocación no generará costo ni responsabilidad alguna para el mismo.

## 1.11 Garantía de Depósitos.

El Cliente toma conocimiento que, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona podrá exceder de \$1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95, Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la Financiera.

**El Solicitante declaran bajo juramento que los datos consignados son verdaderos y válidos y que esta declaración jurada ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, se compromete a informar inmediatamente a Compañía Financiera Argentina S.A. de cualquier modificación que pudiese ocurrir respecto de los mismos. Asimismo, manifiesta que conocen por haberles sido explicadas y acepta expresamente, todas las condiciones de la Cuenta Gratuita Universal, que ha recibido copia íntegra de la presente Solicitud, el Anexo de Cargos y Comisiones (el cual también podrá consultar en [www.efectivosi.com.ar](http://www.efectivosi.com.ar)), los cuales declara haber leído. Toma conocimiento y acepta que, en caso de que CFA apruebe la Solicitud, pondrá a mi disposición sin cargo, en esta misma Sucursal y por el término de 10 días hábiles a partir de la fecha de efectiva disponibilidad del producto, una copia de la Solicitud suscripta en este acto, firmada por personal de CFA y el texto completo de las normas sobre estas cuentas vigentes a la fecha de apertura de la cuenta.**

**FIRMA – ACLARACIÓN – NRO. DE DOCUMENTO.**

**COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.- AV. PASEO COLÓN 746, 4º PISO (C1063ACU) CABA –  
CUIT: 30-53800640-4/INGRESOS BRUTOS: 901- 167750-1.C.M./IVA RESP. INSCRIPTO.**